



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Gerencial N°275-2023-MDP/GM

Pichari, 18 de julio del 2023

VISTO:

Opinión Legal N°0452-2023-MDP-OAJ/JCHG del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°342-2023-MDP/OAF/SCHE del Director de la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N°553-2023-MDP-URH/MLMA de la Jefa de Recursos Humanos y ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, respecto a los actos de administración interna, establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, en su Artículo 4°, declara que el proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, de conformidad con el Artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pichari son funciones generales de la Unidad de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, conducir el Sistema Administrativo de Recursos Humanos (Planificación de los Recursos Humanos, organización del trabajo y su distribución, entre otros;

Que, mediante Ordenanza N°004-2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pichari – ROF, como documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad y contiene las competencias y funciones generales de esta; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pichari -ROF, establece que la Gerencia Municipal es el órgano responsable de dirigir la administración municipal, de conducir y articular el planeamiento, organización ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se desarrollan en la Municipalidad, por consiguiente, se encuentra facultada para la aprobación de los Planes respectivos;

Que, mediante Informe N°553-2023-MDP-URH/MLMA de fecha de la Jefa de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N°342-2023-MDP/OAF/SCHE de fecha del Director de la Oficina de Administración y Finanzas

Que, mediante Opinión Legal N°0452-2023-MDP-OAJ/JCHG del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Jorge Chenett Garcia dirigido al Gerente Municipal C.P.C Nelson Ayvar Gutierrez quien Opina que es Viable aprobar el Plan ;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Directiva N°05-2023-MDP/GM/RR.HH. denominada "Inducción de los Servidores de la Municipalidad Distrital de Pichari"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad involucradas en el tema, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la presente Resolución entre en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. – Encargar al Área de informática la publicación de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
ALCALDIA
G.I
ODUR
DOP
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL